



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 318 -2022-GRA/GR

Huaraz, 11 2 JUL 2022

VISTO:

El Oficio N° 933-2022-ME/GRA/DREA/UGELHy-AGA-D de fecha 05 de julio de 2022, remitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2°, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante el Oficio N° 933-2022-ME/GRA/DREA/UGELHy-AGA-D de fecha 05 de julio de 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas, solicitó al Gobernador Regional de Ancash (p), que mediante acto resolutorio se acredite a los responsables para la certificación de Crédito Presupuestario, según el siguiente detalle:

N°	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo	Teléfono
1	41699815	OSORIO ESPINOZA, Yuri Roger	Jefe del Área de Gestión Institucional	rogerosorio@hotmail.com	943655100
2	16752553	VILLANUEVA FIGUEROA, Jessica Karim	Financista	jequitavillanueva@hotmail.com	944432618
3	41034126	ROBLES GARRO, Ronal Enrique	Tec. Adm. Abastecimiento	capoempresa@hotmail.com	962505037
4	32404986	ALCEDO TORO, Juan Dario	Tec. Adm. Planillas	Juan01628@hotmail.com	961049251
5	45429609	YGREDA TEODOR, Schumacher Santos	Analista	sygrede@gmail.com	940182499

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, establece los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso";

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1 señala, entre otros, que, Los Lineamientos tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, prevé que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;



Que, en ese mismo contexto el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución acotada en el párrafo anterior, señala que: "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle".

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, señala que: "Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";

Que, conforme lo establece el numeral 2.5 del Decreto desarrollado en los párrafos precedentes, señala que: "Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculta como tal;

Que, en ese sentido corresponde que se emita la resolución mediante la cual se apruebe el Anexo denominado: "Responsables de Certificaciones Presupuestarias" de la Unidad Ejecutora 731 Gobierno Regional de Ancash – Educación Huaylas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente Regional de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el anexo denominado "Responsables de Certificaciones Presupuestarias" que detalla la actualización de la designación de los responsables titulares y suplentes para el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la Unidad Ejecutora 731 Gobierno Regional de Ancash Educación Huaylas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la información registrada a la Dirección General de la Dirección General del Presupuesto Público, para su envío automático al Banco de la Nación;

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración, para las acciones y fines correspondientes, y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional



RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA: 302 - REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS (000731)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
32404986	ALCEDO	TORO	JUAN DARIO	TEC. ADM. PLANILLAS	AUTORIZADO
41699815	OSORIO	ESPINOZA	YURI ROGER	JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL	AUTORIZADO
41034128	ROBLES	GARRO	RONAL ENRIQUE	TEC. ADM. ABASTECIMIENTO	AUTORIZADO
16752553	VILLANUEVA	FIGUEROA	JESSICA KARIM	FINANCISTA	AUTORIZADO
45429609	YGREDA	TEODOR	SCHUMACHER SANTOS	ANALISTA	AUTORIZADO



